REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN ZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚI

JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C.

RADICACIÓN 110014003066-2020-00100-00 **EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., 3 4 AGO. 2020

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C.G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de ÚNICA INSTANCIA en favor de MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ CRUZ, contra MARIA HELENA CRUZ DE RODRIGUEZ, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por \$25'000.000,oo M/cte., por concepto del capital contenido en la letra de cambio que allegó como base del recaudo.

2. Por los intereses moratorios sobre la suma del numeral 1 de este auto, desde el 23 de noviembre 2019 hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado JOSE ERNESTO MARIN GOMEZ, como apoderado de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESF

MIGUEL ANGEL OVALLE PABON

JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA

MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 3.1 AGU 2020 HORA 8 A.M.

Por ESTADO Nº de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN

ncrr